

GUÍA INSTITUCIONAL (ACTIVACIÓN DEL SERVICIO DE PAGO EN LÍNEA)

PLATAFORMA WWW.GOB.EC

CONTENIDO

ANTECEDENTES.....	1
OBJETIVO.....	5
ALCANCE.....	6
METODOLOGÍA DE TRABAJO.....	6
MODELO DE OPERACIÓN.....	6
MODELO DE ACTIVACIÓN DE PAGO EN LÍNEA (Instituciones).....	8
ASPECTOS CLAVE A CONSIDERAR:.....	9
PROCESO DE ACTIVACIÓN. (Instituciones).....	10
Instructivos de Afiliación para Instituciones.....	15
COSTOS.....	19
FACTURACIÓN.....	20
GESTIÓN DE CONTROVERSIAS.....	21
PROTECCIÓN DE DATOS.....	22
CANALES DE COMUNICACIÓN.....	22

ANTECEDENTES.

Constitución de la República del Ecuador.

(a) El numeral 1 del artículo 154 confiere a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, la rectoría de las políticas del área a su cargo, así como la facultad de expedir acuerdos y resoluciones administrativas.

(b) El artículo 226 de la Constitución de la República dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

(c) El artículo 227 ibídem ordena que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía,

desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

(d) El primer inciso del artículo 233 de la Constitución de la República dispone: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos."

Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

(a) El artículo 14 dispone: "Sistema de pagos en línea. - Créase el sistema de pagos en línea de los valores relativos a trámites administrativos de todas las entidades reguladas por esta Ley. El sistema tiene por objeto permitir el pago de los valores generados por la gestión de trámites administrativos mediante transacciones en línea realizados a través de Internet en virtud de lo cual, se deberá emitir el comprobante electrónico del pago respectivo. Su organización y funcionamiento serán regulados en el Reglamento General a esta Ley."

(b) El numeral 5 del artículo 18 establece como obligación de las entidades públicas "(...) 5. Implementar mecanismos, de preferencia electrónicos, para la gestión de trámites administrativos, tales como la firma electrónica y cualquier otro que haga más eficiente la Administración Pública."

(c) El artículo 31 ordena: "Del ente rector de la simplificación de trámites. - El ente rector de telecomunicaciones, gobierno electrónico y sociedad de la información tendrá competencia para ejercer la rectoría, emitir políticas, lineamientos, regulaciones y metodologías orientadas a la simplificación, optimización y eficiencia de los trámites administrativos, así como, a reducir la complejidad administrativa y los costos relacionados con dichos trámites; y controlar su cumplimiento."

Reglamento General a la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos.

(a) El artículo 37 determina: "Sistema de pagos en línea. - Las entidades y organismos de la Administración Pública que brindan servicios a la ciudadanía por trámites administrativos, contarán en su portal web con un mecanismo de pago directo, observando las disposiciones que para el efecto emita el Banco Central del Ecuador, respecto a las entidades corresponsales y los sistemas auxiliares de pago autorizados para efectuar recaudación de los fondos públicos."

Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

(a) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales

Banco Central de Ecuador

(a) Artículo 40, Código Orgánico Monetario y Financiero en materia de recaudación dispone:

"Las entidades del sistema financiero nacional y las calificadas dentro de los sistemas auxiliares de pago participarán en la recaudación de los recursos públicos, a través de las cuentas rectoras a nombre de las entidades públicas no financieras, de conformidad con las regulaciones que expida la Junta. El saldo de dichas cuentas se

transferirá de manera automática a las cuentas que les corresponda a las respectivas instituciones públicas en el Banco Central del Ecuador, de conformidad con la regulación que se expida para el efecto “, así como el artículo 42, ibídem, establece : “ El Banco Central del Ecuador puede celebrar convenios de corresponsalía con las entidades del sistema financiero nacional o del exterior y con las entidades del sistema auxiliar de pagos, para la recaudación, cobro y pago de recursos públicos y para otras operaciones financieras. “

(b) Artículo 6, Subsección III y el Artículo 30 Subsección VII, de la Sección I: Normas que Regulan los Depósitos e Inversiones Financieras del Sector Público Financiero y no Financiero, Capítulo XII: De Los Depósitos del Sector Público, de la Codificación de Regulaciones de la Junta de Política Monetaria y Financiera de Valores y Seguros dispone:

“Para la ejecución de sus recaudaciones en moneda de curso legal, las instituciones, entidades, organismos y empresas del sector público no financiero, utilizarán las cuentas recolectoras que para el efecto abrirá exclusivamente en las entidades del sistema financiero nacional corresponsales del Banco Central del Ecuador.”;

“Para la ejecución de sus recaudaciones en moneda de curso legal, las instituciones, entidades, organismos y empresas del sector público no financiero, podrán utilizar los servicios que prestan las entidades calificadas dentro de los sistemas auxiliares de pago para la recaudación de recursos públicos, como corresponsales del Banco Central del Ecuador.”

Tarifas para el Servicio de Recaudación Pública.

(a) Los costos por transacción los asume el Ciudadano, establecido en la Codificación de Resoluciones emitida por la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera, por lo cual el valor establecido por la Entidad de Gobierno es recibido de forma íntegra a la cuenta recolectora definida.

(b) Sobre las tarifas máximas que pueden cobrar las entidades corresponsales del Banco Central del Ecuador sean estas entidades del sistema financiero o entidades de los sistemas auxiliares de pagos, autorizadas para realizar las recaudaciones de fondos públicos a nombre de Instituciones Gubernamentales.

Artículo 105, Sección XV tarifas por servicios, Capítulo III Normas para el Sistema Central de Pagos, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros en el Libro I, Sistema Monetario y Financiero, Título I: Sistema Monetario establece que:

“Art. 105.- Tarifa de USD 0.35 (treinta y cinco centavos) más los impuestos de ley por concepto de recaudación de fondos públicos, que aplicarán los SAP a sus clientes.”

Artículo 13, Capítulo XXVI: Servicios Financieros Sector Financiero Público y Privado, Libro I, Sistema Monetario y Financiero, Título II: Sistema Financiero Nacional de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros en el Libro I Sistema Monetario y Financiero que establece:

“Art. 13.- Los cargos máximos autorizados por servicios financieros y los servicios financieros básicos son los que constan en el anexo que forma parte de esta norma.”

El artículo 292, Sección XIV: Norma De Servicios Financieros de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, Capítulo XXXVII: Sector Financiero Popular y Solidario, Libro I, Sistema Monetario y Financiero, Título II: Sistema Financiero Nacional de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros en el Libro I Sistema Monetario y Financiero que establece:

“Art. 292.- Los cargos máximos autorizados por servicios financieros básicos, servicios financieros con cargos máximos y los servicios financieros con cargo diferenciado, son los que constan en los anexos 1, 2 y 3 que forman parte de la presente norma.”

Otros antecedentes administrativos.

(a) Con oficio Nro. BCE-SGG-2020-0013-OF, de fecha 19 de junio de 2020 el Banco Central del Ecuador señala: “(...) el Banco Central del Ecuador autoriza a las distintas compañías como sistemas auxiliares de pago (SAP)”, y “(...) que entre los servicios que se encuentran autorizados se tiene el de “Procesamiento transaccional y de pago a través de puntos de venta electrónicos”.

(b) Mediante Oficio Nro. BCE-SGG-2020-0013-OF de fecha 19 de junio de 2020, el Banco Central del Ecuador señala sobre: “La Resolución Administrativa Nro. BCE-058-2018 “Normas para la vigilancia y supervisión de los sistemas auxiliares de pago”, expedida por la Gerencia General del Banco Central del Ecuador el 27 de marzo de 2018, y reformada mediante Resolución Administrativa Nro. BCE-GG-011-2020 de 26 de mayo de 2020, establecen en el artículo 2 numeral 6 del Capítulo II: De la Autorización, lo siguiente:

“6. Sistemas auxiliares de pagos. - Los sistemas auxiliares de pago son el conjunto de políticas, normas, instrumentos, procedimientos y servicios articulados y coordinados, públicos o privados, autorizados por el Banco Central de Ecuador, interconectados con el sistema central de pagos, establecidos para efectuar transferencias de recursos y compensación entre sus distintos participantes, como son:

- 1. Las entidades de servicios auxiliares del sistema financiero que realicen actividades transaccionales, de pagos, de redes y cajeros automáticos, como: procesamiento transaccional y de pago a través de puntos de venta electrónicos; autorización de operaciones de tarjetas de crédito y débito; switch transaccional.*
- 2. Las entidades que administren sistemas de compensación de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, cajeros automáticos o redes de pago electrónico, como: compensación de tarjetas de crédito y débito; compensación de cajeros automáticos.*
- 3. Los depósitos centralizados de compensación y liquidación de valores, públicos o privados.*
- 4. Entidades que administren plataformas de pagos móviles.*
- 5. Entidades que participan en el Sistema Central de Pagos en calidad de administradores de red, como: red de cobros y pagos de subsidios y/o retenciones judiciales.*
- 6. Empresas que realicen remesas de dinero y giro postal, como: remesas de dinero, red de pago de remesas; giro postal.*
- 7. Entidades que recauden recursos públicos, recursos privados y/o que presten servicios complementarios de recaudación.*

8. *Cualquier sistema de pagos o de transferencias de recursos monetarios que actúen en el mercado.”*

La Resolución Administrativa Nro. BCE-GG-065-2018 define las “Normas para la calificación de las entidades corresponsales del Banco Central del Ecuador”, expedida por la Gerencia General del Banco Central del Ecuador el 15 de mayo de 2018, y sus reformas mediante Resoluciones Administrativas Nro. BCE-GG-095-2019 de 21 de junio de 2019 y BCE-GG-013-2020 de 26 de noviembre de 2020.

(c) Con fecha 31 de agosto de 2020, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información emitió el Acuerdo Ministerial No. 026-2020, en el que se dispone “Establecer directrices para la incorporación de pagos en línea para la gestión de trámites administrativos a través del Registro Único de Trámites que se encuentra contenido en la plataforma GOB.EC.”

(d) En la Disposición General Segunda del Acuerdo Ministerial ibídem se delega al Subsecretario de Gobierno Electrónico y Registro Civil para que, en representación del Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, se encargue de la implementación, monitoreo y seguimiento de las disposiciones del Acuerdo Ministerial.

(e) Mediante **Oficio Nro. BCE-DNSF-2020-1094-OF** de fecha 03 de diciembre de 2020, el BCE señala al MINTEL: ***“Es importante mencionar que, al tratarse de fondos públicos, los mismos no pueden estar en ningún momento o bajo ninguna circunstancia depositados en cuentas distintas a las autorizadas por el Banco Central del Ecuador. Las disposiciones vigentes en materia de recaudación disponen que todos los fondos públicos, son acreditados en una cuenta abierta a nombre del Banco Central del Ecuador, exclusivamente en las entidades financieras corresponsales debidamente autorizadas por esta Institución. ... Conforme a lo mencionado y en procura de continuar con el proyecto que se encuentra desarrollando el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información...”***. observaciones que son acogidas para el desarrollo del proceso de integración de Pasarelas de Pago (Pago en Línea) en la plataforma **WWW.GOB.EC**.

(f) Con fecha 23 de agosto de 2021 mediante Oficio Nro. MINTEL-MINTEL-2021-0421-O el MINTEL señala a Instituciones de la Administración Pública Central (APC): ***“...que el aplicativo informático de Pasarelas de Pago Electrónico (Pago en Línea), se encuentra implementado y en producción al 100%, sin embargo para que esta iniciativa tenga el resultado promovido por la Ley en beneficio de la ciudadanía, es indispensable que las entidades reguladas por el ámbito de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, se incorporen de manera inmediata a dicha plataforma, la cual reitero, se constituye en una herramienta fundamental para apalancar la optimización de trámites, reduciendo costos, simplificando procesos y aumentando los niveles de transparencia.”***

OBJETIVO.

Establecer el proceso para la “**Activación del Servicio de Pago en Línea para el pago de Trámites Administrativos en la plataforma WWW.GOB.EC**”. Mediante una metodología de trabajo con lineamientos y recomendaciones que permitan su correcta implementación.

ALCANCE.

La presente Guía, describe el modelo de operación del servicio de Pago en Línea integrado en la Plataforma **WWW.GOB.EC**, así como señala el proceso para que una Institución pueda activar y hacer uso de este servicio, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7 del Acuerdo Ministerial No. 026-2020.

METODOLOGÍA DE TRABAJO.

La integración de mecanismos de pago electrónico en la Plataforma **WWW.GOB.EC**, requiere de una metodología de trabajo, con lineamientos claros sobre el uso, limitaciones, requisitos, responsabilidades y otros aspectos que permiten llevar un flujo de trabajo controlado.

Para tal efecto, el MINTEL mediante Acuerdo Ministerial No. 026-2020 de fecha 31 de agosto de 2020, establece las: “...*directrices para la incorporación de pagos en línea para la gestión de trámites administrativos a través del Registro Único de Trámites que se encuentra contenido en la plataforma GOB.EC*”. Acuerdo mediante el cual el MINTEL señala el proceso de activación a empresas prestadoras del servicio de Pago en Línea en la plataforma **WWW.GOB.EC**, así como el proceso para la integración y uso de este servicio a Instituciones de Gobierno

MODELO DE OPERACIÓN.

ACTORES:

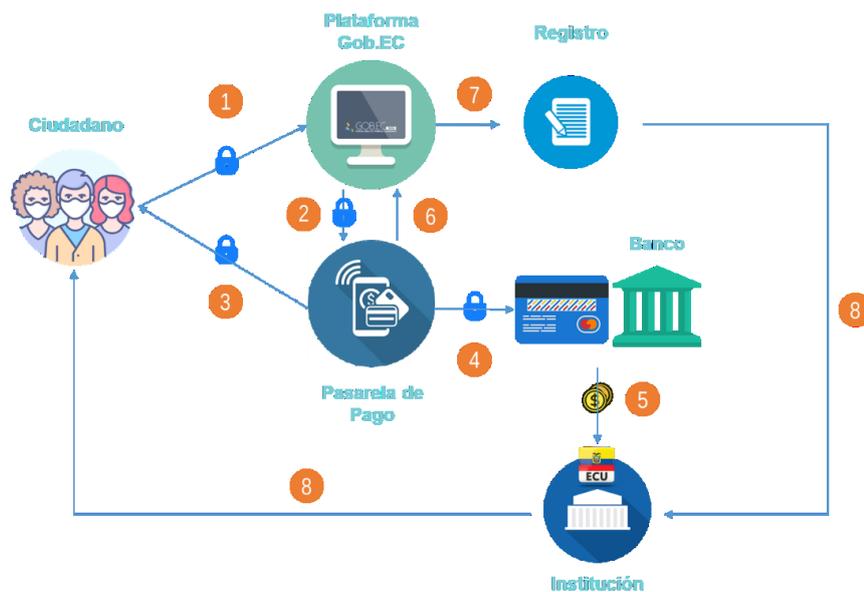
- **Ciudadano:** Usuario Final del servicio de Pago en Línea.
- **Plataforma **WWW.GOB.EC**:** Herramienta tecnológica para la Digitalización de Trámites (Portal Único de Trámites).
- **Pasarela de Pago:** Empresa (Proveedor) que ofrece el servicio de Pago en Línea a una entidad corresponsal del BCE autorizada.
- **Entidad Corresponsal del BCE:** entidades del Sistema Financiero Nacional y entidades de los Sistemas Auxiliares de Pagos, debidamente autorizadas por el BCE para recaudar fondos públicos.
- **Banco Adquiriente:** entidad que procesa los pagos con tarjetas mediante una cuenta recolectora (Autorizada). Comúnmente hace referencia a la misma Entidad Corresponsal del BCE.
- **Institución:** Entidad del sector Público que requiere el servicio de Pago en Línea para la recolección de fondos públicos en la Plataforma **WWW.GOB.EC**

- **Ministerio de Telecomunicaciones (MINTEL):** Organización responsable de integrar la solución tecnológica de Pago en Línea dentro de la Plataforma WWW.GOB.EC.
- **Banco Central del Ecuador:** Entidad recaudadora de fondos públicos, que opera a través de entidades corresponsales debidamente autorizadas. También actúa como el ente regulador de los Sistemas Auxiliares de Pago SAP (Pasarelas de Pago) y de Entidades Financieras Corresponsales.

Las empresas proveedoras del servicio de Pago en Línea denominadas como “Pasarelas de Pago” reciben la información de tarjetas de crédito y autorizan el pago usualmente mediante un proceso tercero (Procesador de Pago – Entidad Corresponsal del BCE).

A continuación, se describe el proceso de solicitud validación y autorización de un pago electrónico bajo el modelo adoptado por la plataforma WWW.GOB.EC:

1. **Un Ciudadano, Solicita** el pago de un trámite en línea generado por la Institución y publicado a través de la plataforma WWW.GOB.EC.
2. **La Plataforma WWW.GOB.EC, Envía** la solicitud de pago a la Pasarela de Pago,
3. **La Pasarela de Pago, Muestra** un formulario mediante un canal seguro, en donde el Ciudadano ingresa la información de su tarjeta (nombres, número de tarjeta, código de seguridad, fecha caducidad, etc.). En este punto es importante tomar en cuenta que la Plataforma WWW.GOB.EC en ningún momento interactúa o almacena información de estas tarjetas, a razón de que el formulario presentado al ciudadano es provisto por la Pasarela de Pago.
4. **La Pasarela de Pago Valida** la información de forma segura.
5. **El Banco Adquiriente Procesa el pago y Transfiere los fondos** a la cuenta recolectora (Autorizada) que la Institución mantiene abierta en una Entidad Corresponsal del BCE. La cuenta recolectora definida por la Institución deberá contar con la aprobación y/o autorización del Banco Central para la recaudación de fondos públicos.
6. **La Pasarela de Pago, Emite** la confirmación de la transacción a la Plataforma WWW.GOB.EC, una vez realizado el pago exitoso o a su vez señala los posibles errores encontrados.
7. **La Plataforma WWW.GOB.EC, Registra** el pago para posterior validación de la Institución.
8. **La Institución, Verifica** el pago (efectivizado) y posteriormente procede con la **Entrega** del trámite/servicio y con la **Emisión** de la factura en base a su proceso interno. En este punto es importante señalar que la Plataforma WWW.GOB.EC **no genera facturas por los pagos realizados**.



(Gráfica: Modelo de Operación)

Finalmente, es importante señalar que **los costos por transacción los asume el Ciudadano**. Por lo tanto, el valor establecido por la Entidad de Gobierno **es recibido de forma íntegra** a la cuenta recolectora autorizada por el BCE.

Las Pasarelas de Pago, cobrarán la comisión por el servicio prestado a nombre de la Entidad Corresponsal del BCE, de acuerdo a las tarifas establecidas en los artículos: 105, Sección XV tarifas por servicios, Capítulo III Normas para el Sistema Central de Pagos, Título I: Sistema Monetario, artículo 13, Capítulo XXVI: Servicios Financieros Sector Financiero Público y Privado y artículo 292, Sección XIV: Norma De Servicios Financieros de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, Capítulo XXXVII: Sector Financiero Popular y Solidario, Libro I, Sistema Monetario y Financiero, Título II: Sistema Financiero Nacional de la Codificación de Resoluciones emitida por la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera.

MODELO DE ACTIVACIÓN DE PAGO EN LÍNEA (Instituciones)

El Modelo de Activación establece el proceso que una Institución debe seguir para poder hacer uso del Servicio de Pago en Línea dentro de la Plataforma WWW.GOB.EC.

Es importante señalar que las Pasarelas de Pago son previamente evaluadas y seleccionadas por el MINTEL, bajo el proceso establecido en el Acuerdo Ministerial No. 026-2020, Artículo 6 "Habilitación de pasarelas de pago en la plataforma GOB.EC", mediante criterios de evaluación que permiten validar aspectos técnicos y regulatorios. En donde se considera principalmente la Autorización del BCE como Sistemas Auxiliares de Pago SAP para el "Procesamiento Transaccional y de Pago a través de Puntos de Venta Electrónicos"; y a su vez que opere a través de una Entidad Corresponsal Autorizada por el BCE para recaudar fondos públicos. **El MINTEL no establece ninguna obligación contractual o compromiso con las Pasarelas de Pago.**

ASPECTOS CLAVE A CONSIDERAR:

Una Institución debe considerar los siguientes requisitos y lineamientos, previo a la implementación y uso del servicio de Pago en Línea:

- **Formularios GOB.EC:** Para poder beneficiarse del servicio de Pago en Línea, la Institución debe trabajar con formularios generados en la plataforma WWW.GOB.EC.
- **Definir un Tarifario:** La Institución debe tener claro los costos (tarifario) para el trámite/servicio a ser integrado, ya sean estos Fijos o Dinámicos y que puedan ser consolidados en la Plataforma WWW.GOB.EC¹.
- **Analizar y Reestructurar Procesos Internos:** Previo a la adopción de Pago en Línea, la Institución debe validar y adecuar Procesos Internos en conjunto con otras áreas (Ej: Administrativo, Financiero).
- **Facturación:** la Facturación continuará a cargo de la Institución, la plataforma WWW.GOB.EC registrará los datos generados durante el proceso de Pago en Línea que servirá como insumo a la elaboración de facturas por parte de la Institución. Las Pasarelas de Pago o a su vez la Entidad Corresponsal del BCE emitirán una factura al ciudadano por concepto del uso del servicio de Pago en Línea.
- **Designación de responsable “Gestión de Pagos”:** bajo el Acuerdo Ministerial No. 026-2020 Artículo 8 “*Las instituciones activadas para recibir pagos en línea de trámites administrativos en la plataforma WWW.GOB.EC deberán designar funcionarios para gestionar los pagos, mismos que serán responsables de realizar la gestión contable de los valores recaudados, así como atender los consultas o reclamos de los administrados, relacionados con dichos pagos. Esta función puede ser cumplida por el Responsable del Levantamiento de Trámites Administrativos de cada Institución, o a su vez, por el funcionario que este designe para el efecto*”. Adicionalmente el responsable realizará la gestión de controversias (devoluciones) de ser este el caso.
- **Convenio de Servicios para la recaudación de fondos Públicos con la Entidad Corresponsal del BCE y Proceso de Afiliación con la Pasarela de Pago:** Una vez que la Institución ha decidido adoptar el servicio de Pago en Línea, esta deberá suscribir un convenio de servicios para recaudación de fondos públicos con la Entidad Corresponsal del BCE, para lo cual la Institución deberá solicitar autorización de apertura de cuenta recaudadora a Banco Central del Ecuador. Más adelante, podrá efectuar la Afiliación con la o las Pasarelas de Pago previamente activadas por el MINTEL. El detalle de este proceso será definido por la o las Pasarelas de Pago activas.
- **La Pasarela de Pago operará a través de una Entidad Corresponsal del BCE,** quien hará efectivo los pagos en una cuenta recolectora, previa autorización del BCE.
- **Disponer de llaves Públicas y Privadas:** Una vez suscrito el convenio de servicios para recaudación de fondos públicos con la Entidad Corresponsal del BCE y Acuerdo de Servicios con la o las Pasarelas de Pago (Afiliación). La Institución recibirá las denominadas llaves Pública y Privada, mismas que deberán ser registradas en la plataforma WWW.GOB.EC para empezar a usar el servicio de Pago en Línea. *Este procedimiento podría variar dependiendo de la Pasarela de Pago a la cual aplique la Institución.*

¹ Ver Proceso de Activación de pagos en línea para trámites administrativos en la plataforma GOB.EC Acuerdo Ministerial No. 026-2020 Paso 2 “Definir y cargar un tarifario de trámite...”

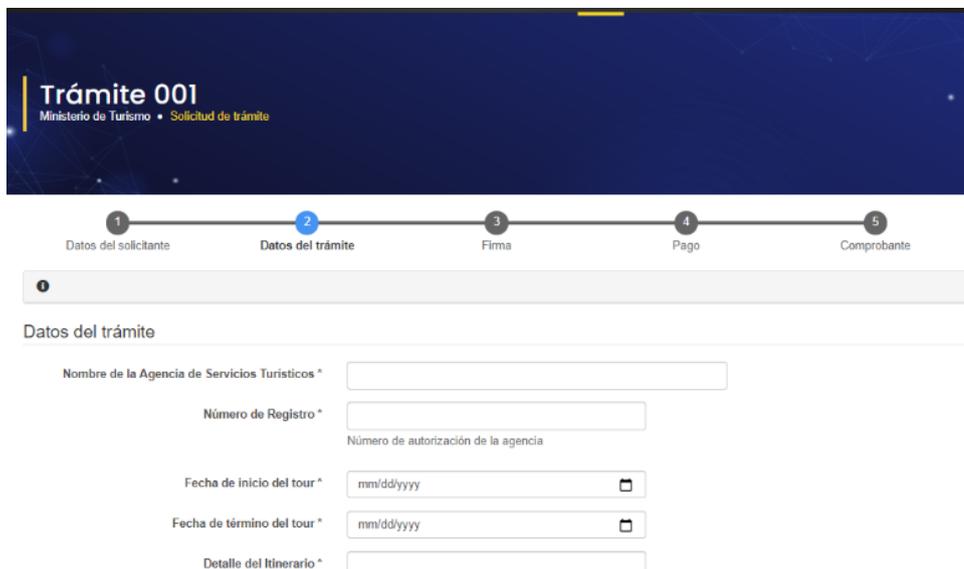
PROCESO DE ACTIVACIÓN. (Instituciones)



Bajo el Artículo 7 del Acuerdo Ministerial No. 026-2020, se describe el proceso para que Instituciones realicen la: “**Activación de pagos en línea para trámites administrativos en la plataforma GOB.EC**”, el cual se describe en detalle a continuación:

1. Diseñar el formulario electrónico para el inicio de cada trámite administrativo que requiera de la habilitación de pago en línea en la plataforma GOB.EC.

Uno de los requisitos principales, para que una Institución pueda hacer uso del servicio de Pago en Línea, es trabajar con formularios generados en la Plataforma WWW.GOB.EC². MINTEL brindará la asesoría y soporte necesarios para su correcta implementación.



Trámite 001
Ministerio de Turismo • Solicitud de trámite

1 Datos del solicitante 2 Datos del trámite 3 Firma 4 Pago 5 Comprobante

Datos del trámite

Nombre de la Agencia de Servicios Turísticos *

Número de Registro *
Número de autorización de la agencia

Fecha de inicio del tour * mm/dd/yyyy

Fecha de término del tour * mm/dd/yyyy

Detalle del Itinerario *

(Gráfica: Formulario generado en GOB.EC)

² **Formularios electrónicos en WWW.GOB.EC:** Dentro de los habilitantes tecnológicos que el Ministerio de Telecomunicaciones ha incorporado dentro de GOB.EC, se tiene un desarrollador de formularios electrónicos que permite el inicio de trámites a través de la misma plataforma.

2. Definir y cargar un tarifario de trámite, que contendrá los costos de cada trámite administrativo. El tarifario será una hoja electrónica que definirá los parámetros y formulas necesarias para calcular automáticamente el costo del trámite administrativo. Es responsabilidad de la Institución verificar que el tarifario de trámite calcule correctamente el costo de cada trámite administrativo.

Tomando en cuenta que la adopción de Pago en Línea está disponible únicamente para trámites diseñados en formularios de la plataforma WWW.GOB.EC, durante este proceso se solicitará la definición de un Tarifario.

Este **Tarifario**, puede ser de 2 tipos:

- **Tarifario Fijo:** el costo del trámite es único (Ejemplo: Tarifa única de \$10 por la emisión de un certificado).
- **Tarifario Dinámico:** el costo puede depender de otros factores por lo que el valor total requiere de un cálculo. (Ejemplo: Pago de un Impuesto - El ciudadano ingresa un valor y el sistema devuelve el valor del impuesto a ser cancelado).

Dentro de la Plataforma WWW.GOB.EC es posible seleccionar si el Tarifario es Fijo o Dinámico.



(Gráfica: Configuración Tarifario GOB.EC)

En el caso de un valor Fijo, el primer paso es dar click en el checkbox de “Activo”, y completar los valores, acorde al tarifario Fijo, si este graba IVA o No.

Si graba IVA:

1. Se deberá llenar El Subtotal 12% (Con el valor del subtotal sin contar con el valor de IVA)
2. En Subtotal 0% se deberá colocar “0”
3. En IVA 12% Se colocará el valor del IVA
4. Y en Valor Total Se colocará el “Total” (Sumatoria del Subtotal 12% + IVA 12%)

Activo
 Tarifa dinámica

VALORES

Subtotal 12%*
80
Bien o servicio que paga IVA

Subtotal 0%*
0
Bien o servicio que paga IVA 0%.

Iva 12%*
9.6

Valor total*
89.6

Nota: Si el campo no registra valores, favor colocar 0.

[Guardar](#) [Eliminar](#)

(Gráfica: Configuración Tarifario - valor fijo GOB.EC)

No graba IVA:

1. En Subtotal 12% se deberá colocar "0"
2. En Subtotal 0% se colocará el Valor del Trámite Total
3. En IVA 12% se deberá colocar "0"
4. Y en Valor Total Se colocará el mismo Valor de Subtotal 0%

Activo
 Tarifa dinámica

VALORES

Subtotal 12%*
0
Bien o servicio que paga IVA

Subtotal 0%*
144
Bien o servicio que paga IVA 0%.

Iva 12%*
0

Valor total*
144

Nota: Si el campo no registra valores, favor colocar 0.

[Guardar](#) [Eliminar](#)

(Gráfica: Configuración Tarifario - valor fijo GOB.EC)

En el caso de un valor Dinámico requiere de un procesamiento o cálculo adicional. En algunos casos el costo puede ser basado en un listado de opciones pre establecidas, o en otros casos el costo puede ser un cálculo de valores o porcentajes.

En estos casos se ha optado por implementar una solución que permite la integración de un motor en la Plataforma WWW.GOB.EC que permite el procesamiento de hojas de cálculo para la obtención de estos valores.

	A	B	C	D	E
1	CÁLCULO DE VALORES				
2	DESDE	HASTA	DESCUENTO	A PAGAR	
3	\$1,000	\$3,000	0%	\$50	
4	\$3,001	\$6,000	5%	\$60	
5	\$6,001	\$15,000	10%	\$80	
6	\$15,001	\$30,000	15%	\$100	
7	\$30,001	\$90,000	20%	\$120	
8	\$90,001	\$600,000	25%	\$150	
9					
10	VALOR INGRESADO EN FORMULARIO GOB.EC		AVALÚO	\$ 18,000.00	
11			VALOR A PAGAR	\$ 100.00	
12			DESCUENTO	\$ 15.00	15%
13	VALOR A CANCELAR (PAGO EN LINEA)		TOTAL	\$ 85.00	

(Gráfica: Ejemplo tarifario dinámico – hoja de cálculo)

Para hacer uso de una tarifa Dinámica, se requiere que la Institución cree una hoja de cálculo en donde debe realizar el procedimiento para obtener el resultado final tomando como base una entrada del usuario.

La institución debe realizar las configuraciones necesarias dentro de la Hoja de Cálculo para obtener el valor a cancelar, tomando como entrada un valor que Ingresaría el Ciudadano en el Formulario del trámite.

Activo

Tarifa dinámica

TARIFA DINÁMICA

Archivo de cálculo de tarifa *

 Formato Postal Costo_7.xlsx Eliminar

Use este campo para cargar un archivo de formulario. Extensiones permitidas: xls, xlsx

Parámetros para el cálculo de la tarifa *

```

1 parametro2:
2   cell: E2
3   type: float
4   value: categoria_de_operacion
5 parametro3:
6   cell: E12
7   type: float
8   value: factor_de_actividad_fa_
9 parametro4:
10  cell: E14
11  type: float
12  value: factor_de_operador
13 parametros:
14  cell: E7
15  type: array
16  value: factor_de_procesos

```

(Gráfica: Configuración de Tarifario en GOB.EC)

Para tal efecto, es necesario primero dar click en el checkbox de Tarifa dinámica y manteniendo el checkbox en “Activo”.

Dentro de los parámetros para el cálculo del tarifario, se definirán el nombre de las variables como se los ha creado en el formulario electrónico “values”, y en “cell” se colocará la celda a la cual se enviará el valor digitado por el usuario en el formulario electrónico que permita realizar el o los cálculos en la hoja de Excel.

Es necesario para cada uno de estos parámetros, definir el tipo “type” de variable a enviarse a la hoja de Excel, que permita la lectura de los datos. Si son valores numéricos, Se deberá colocar “float”; pero si lo que se envía son varias alternativas u opciones de una casilla de verificación (creado en el formulario) se deberá colocar “array”. Es necesario tomar en cuenta que todas las operaciones, configuraciones o condiciones para crear el tarifario final mostrado al ciudadano se lo realiza dentro de la hoja de cálculo.

De igual manera para mostrar y extraer los valores Totales, Subtotales o IVA de la hoja de cálculo. Se deberá ubicar en la tabla de “Valores”, las celdas en donde se ha establecido su cálculo total.

VALORES

Celda del subtotal Iva de la hoja de cálculo *

Bien o servicio que paga IVA

Celda del subtotal Iva 0 de la hoja de cálculo *

Bien o servicio que paga IVA 0%.

Celda para el valor del ICE de la hoja de cálculo *

Celda para el valor del IVA de la hoja de cálculo *

Celda de resultado de la hoja de cálculo *

Nota: Si el campo no registra valores, favor colocar 0.

[Guardar](#) [Eliminar](#)

(Gráfica: Configuración de Tarifario en GOB.EC)

Se deberá tener la misma condición de completar los campos acordes al Tarifario fijo, si este tarifario dinámico graba o no IVA.

Finalmente, dentro de la plataforma WWW.GOB.EC la Institución podrá cargar dicha hoja de cálculo y parametrizar los datos de entrada y el resultado que en este caso es el valor total a cancelar (Pago en Línea).

NOTA: Como se señala en el Artículo 7, es “Es responsabilidad de la Institución verificar que el tarifario de trámite calcule correctamente el costo de cada trámite administrativo”

3. Suscribir un Convenio de Servicios para la recaudación de fondos Públicos con la Entidad Corresponsal del BCE y Afiliación con las pasarelas de pago (integradas y habilitadas en la plataforma GOB.EC, de conformidad con los artículos 5 y 6 del Acuerdo Ministerial No. 026-2020.

El Artículo 5 del Acuerdo Ministerial No. 026-2020, señala que: “*El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información será el encargado de administrar tecnológicamente la plataforma GOB.EC y su integración con las pasarelas de pago habilitadas.*”. En este sentido, el MINTEL actúa solamente como integrador de la solución tecnológica de pago en línea, y por lo tanto no está obligado contractualmente con los Proveedores (Pasarelas de Pago).

El Artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. 026-2020, describe el proceso para la “*Habilitación de pasarelas de pago en la plataforma GOB.EC*”. Mediante el cual, se evalúa la integración de la solución tecnológica de Pago en Línea provista por Pasarelas de Pago que cuenten con el aval del Banco Central del Ecuador (SAP Autorizados) y que cumplan con los criterios de selección y requisitos mínimos de operación.

No obstante, para que una Institución pueda activar el servicio de Pago en Línea dentro de la plataforma WWW.GOB.EC, la Institución necesariamente *debe generar un convenio de servicios para recaudación de fondos públicos con la Entidad Corresponsal del BCE y posteriormente una Afiliación (Acuerdo de Servicio) con la Pasarela de Pago*. Es importante resaltar que la institución debe contar con la debida autorización del BCE para la generar una cuenta de recaudación en la Entidad Corresponsal

Instructivos de Afiliación para Instituciones

Las Pasarelas de Pago activadas en la plataforma WWW.GOB.EC, entregarán los instructivos de afiliación al MINTEL para que estos puedan ser validados por las instituciones que muestren interés en hacer uso de la solución tecnológica de Pago en Línea.

Dentro de estos instructivos, se detallarán los pasos a seguir, lineamientos, requisitos y canal de contacto necesarios para llevar el proceso de afiliación y convenio de servicios para la recaudación de fondos públicos.

Es responsabilidad y decisión de cada institución, el validar y optar por una o varias pasarelas de pago de acuerdo a sus necesidades.

Los instructivos serán añadidos de manera separada a esta Guía, considerando que sus contenidos podrían ser actualizados según sea definido por la Pasarela de Pago.

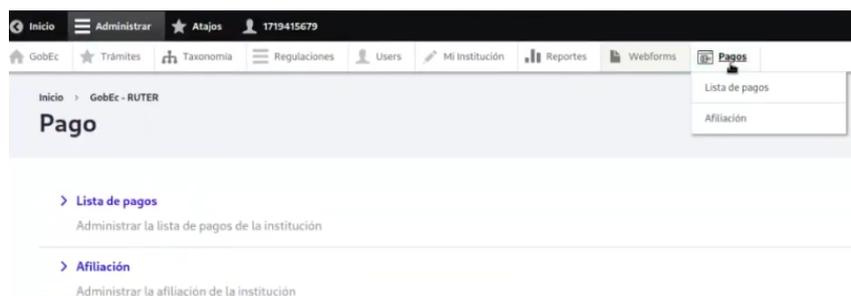
Aspectos a considerar:

- Si una Institución decide optar por el servicio de Pago en Línea en la plataforma WWW.GOB.EC; necesariamente debe seguir el **Proceso de Afiliación y convenio de servicios para la recaudación de fondos públicos con la o las Pasarelas de Pago escogidas**.
- La Institución debe verificar **los datos ingresados durante el proceso de Afiliación (registro) (ej: direcciones de correo electrónico o números de contacto)**; ya que la comunicación, confirmación y envío de documentos serán manejados por las Pasarelas de Pago usando esta información.
- **La Institución debe remitir oportunamente la información solicitada por las Pasarelas de Pago**, a fin de evitar contratiempos, ya que existe un proceso de validación por parte de las Pasarelas de Pago, Entidad Corresponsal y por parte del Banco Central del Ecuador (de ser el caso). Adicionalmente, es posible que se requiera el envío de la documentación de forma física.

3. Configurar los parámetros correspondientes a cada pasarela de pago en la Plataforma GOB.EC.

La integración de Pago en Línea dentro de la plataforma WWW.GOB.EC requiere del desarrollo de nuevos módulos para configurar y gestionar su Activación y posterior operación por parte de las Instituciones.

En este sentido se habilita la opción **Pagos** dentro del módulo de Administración de la plataforma WWW.GOB.EC.



(Gráfica: Configuración de pagos en GOB.EC)

Para la administración de este módulo, se **requiere de un Nuevo Rol** como **Responsable Institucional para la Gestión de Pagos**. Este Rol va a tener la facultad para configurar los diferentes mecanismos de pago, y a su vez para validar la acreditación, errores, o en el caso de aplicar la gestión de controversias y devoluciones. El perfil recomendado para este Rol es el de un funcionario del área o departamento Financiero.

Dentro de este módulo es posible habilitar los mecanismos de pago aprobados para trabajar en la Plataforma WWW.GOB.EC “Afiliación” así como mostrar un reporte de los pagos realizados “Lista de Pagos”

Afiliación

La Afiliación, permite ingresar a los diferentes mecanismos de pago Aceptados:

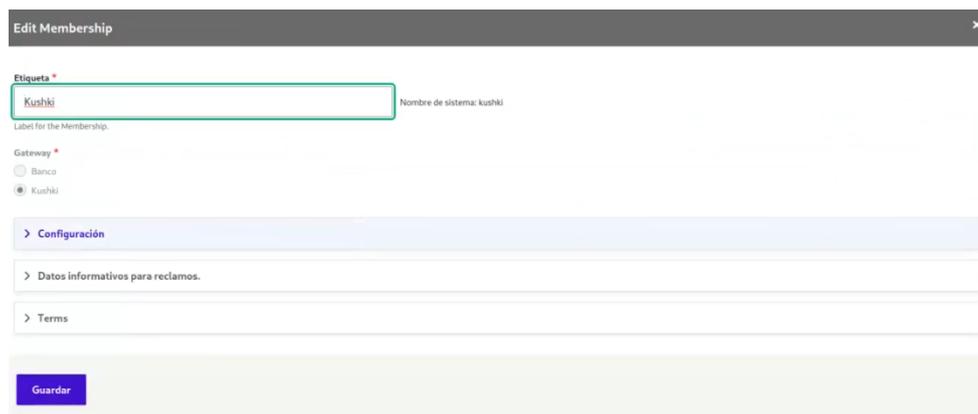
- **Transferencias bancarias:** mediante el registro manual de un comprobante de pago.
- **Pago en Línea:** mediante la activación de Pasarelas Aprobadas por MINTEL previa la Afiliación por parte del Institución mediante las Llaves Pública y Privada.

Afiliación				
+ Añadir afiliación.				
Afiliación	Institución	Gateway	Active	Operations
Kushki	Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Cayambe	Kushki	No	Ver Editar

(Gráfica: Añadir Afiliaciones en GOB.EC)

Al agregar o editar una Afiliación es posible modificar:

- Etiqueta: para identificar la forma de pago (Ejemplo: Pago en Línea, Pago Kushki, Transferencia a Banco Central, Transferencia a Banco Pichincha, etc)
- Selección de los mecanismos de pago disponibles en la plataforma GOB.EC
- Configuración de acuerdo al mecanismo seleccionado
- Datos Informativos para reclamos: en donde se coloca la información de un contacto institucional para brindar soporte en cuanto al manejo de controversias.
- Términos: en este apartado la institución subirá los términos y condiciones de uso acordados con la Pasarela de Pago.



(Gráfica: Edición de Afiliaciones en GOB.EC)

A manera de ejemplo se selecciona a la Pasarela de Pago (Kushki SA). Esta selección habilita la sección Configuración en donde es posible activar el mecanismo de pago, seleccionar el modo (Prueba y Producción), y en donde se ingresan las llaves Pública y Privada que son entregadas a la Institución al momento de concretar la Afiliación con la Pasarela de Pago.



Configuración

Active

Modo *

Prueba

Production

Public key *

62c0e373e66f4faaa4eca9034f4178a2

Private key *

c9a3970b1cff431aa9749ae126003521

(Gráfica: Ingreso de llaves Públicas y Privadas en GOB.EC)

En el caso de seleccionar Banco, el responsable institucional puede agregar los detalles para el manejo de transferencias bancarias. En este caso es importante señalar que la habilitación de transferencias “Banco”, permite al ciudadano subir un comprobante digitalizado para posterior verificación del responsable institucional.



Gateway *

Banco

Kuitaki

Configuración

Active

Detalle de cuenta bancaria *

Datos informativos para reclamos.

Terms

Guardar

(Gráfica: Configuración de Transferencias o Depósitos en GOB.EC)

4. Habilitar el pago en línea para cada trámite administrativo mediante la publicación con firma electrónica del Responsable de Levantamiento de Trámites Administrativos, de conformidad con el artículo 5 de la Norma Técnica de Regulación del Levantamiento de Trámites Administrativos.

Una vez habilitadas las Afiliaciones, es posible agregarlas y configurarlas dentro de los trámites generados en conjunto con el tarifario dentro del módulo de administración.

La Institución puede activar los mecanismos de pago registrados en el proceso de Afiliación de manera independiente por cada trámite. Es decir que un trámite puede tener activado transferencias y pago en línea, o únicamente pago en línea, o ninguno.



Inicio » Formularios de trámites » Emisión de Certificado de Disponibilidad del Agua para los usos y/o aprovechamientos general NO priorizado

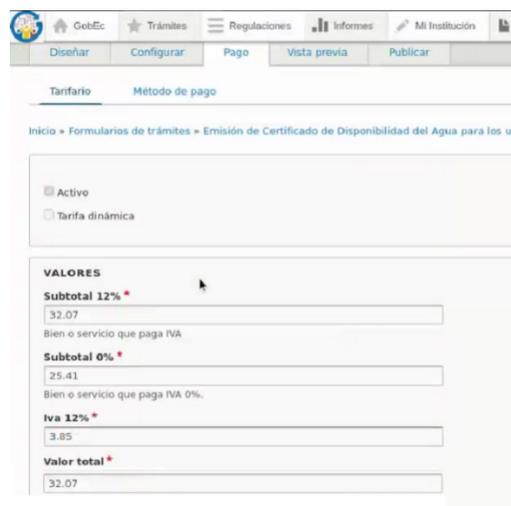
✓ Ver formulario de trámites (<http://gobecpayments.informatica.gob.ec/tramites/3162/webform>)

⚠ Este formulario se encuentra publicado, no es posible modificarlo.

A continuación se presentan únicamente las pasarelas que la institución a configurado y activado.

GATEWAY	AFILIACIÓN	DESCRIPCIÓN	ACTIVADO	OPERACIONES
Banco	Banco - Banco Internacional - ARCA	Implementación de pasarela de un banco genérico	SI	
Kushki	Kushki - Banco Amazonas - ARCA	Kushki Payments	SI	

(Gráfica: Habilitación de Afiliaciones en un Tramite GOB.EC)



Inicio » Formularios de trámites » Emisión de Certificado de Disponibilidad del Agua para los usos

Activo
 Tarifa dinámica

VALORES

Subtotal 12% *
32.07

Bien o servicio que paga IVA

Subtotal 0% *
25.41

Bien o servicio que paga IVA 0%.

Iva 12% *
3.85

Valor total *
32.07

(Gráfica: Edición de Tarifario en un Tramite GOB.EC)

El Artículo 5 del Acuerdo Ministerial No. 017-2019 señala las atribuciones del responsable del levantamiento de trámites administrativos. En este sentido, es importante considerar que **el responsable del levantamiento de trámites administrativos aprobará mediante su firma electrónica los cambios realizados en el módulo de Pagos de igual manera como se lo realiza al publicar información.**

COSTOS.

El Ministerio de Telecomunicaciones actúa como Integrador Tecnológico del servicio de Pago en Línea, provisto por las Pasarelas de Pago autorizadas por el BCE como sistemas auxiliares de pago SAP para el "Procesamiento Transaccional y de Pago a través de Puntos de Venta Electrónicos", mediante Entidades Financieras Corresponsales debidamente autorizadas por el BCE para la recaudación de fondos públicos. En este sentido, el Ministerio de Telecomunicaciones No incurre en Costos asociados a la contratación, mantenimiento y/o soporte de estos servicios.

El convenio de servicios para recaudación de fondos públicos con la Entidad Corresponsal del BCE y la Afiliación o Acuerdo de Servicios con las Pasarelas de Pago, será realizado exclusivamente por las Instituciones según lo requieran, en base

al procedimiento establecido por la Entidad Corresponsal del BCE y la Pasarela de Pago, amparado bajo los lineamientos del Banco Central del Ecuador.

Bajo el Modelo de Operación, los costos o comisiones por transacción, son **Asumidos por el Ciudadano**. En este sentido, la Institución recibe el valor total definido para un trámite de forma íntegra.

Finalmente, las Pasarelas de Pago activas cobrarán la comisión por el servicio prestado a nombre de la Entidad Corresponsal del BCE, de acuerdo a las tarifas establecidas en los artículos: 105, Sección XV tarifas por servicios, Capítulo III Normas para el Sistema Central de Pagos, Título I: Sistema Monetario, artículo 13, Capítulo XXVI: Servicios Financieros Sector Financiero Público y Privado y artículo 292, Sección XIV: Norma De Servicios Financieros de las Entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, Capítulo XXXVII: Sector Financiero Popular y Solidario, Libro I, Sistema Monetario y Financiero, Título II: Sistema Financiero Nacional de la Codificación de Resoluciones emitida por la Junta de Política de Regulación Monetaria y Financiera. Las Pasarelas de Pago generarán una factura al Ciudadano por concepto de este cobro.

FACTURACIÓN.

Se emitirán dos facturas, una por parte de la Institución por concepto de la entrega y/o prestación del servicio y otra por las Pasarelas de Pago o Entidad Corresponsal del BCE por el costo de la transacción.

El alcance actual de Pago en Línea en la plataforma WWW.GOB.EC, no contempla la emisión de facturas por pagos generados en trámites y/o servicios. Por lo tanto, **su gestión continuará a cargo de las Instituciones de acuerdo al proceso interno.**

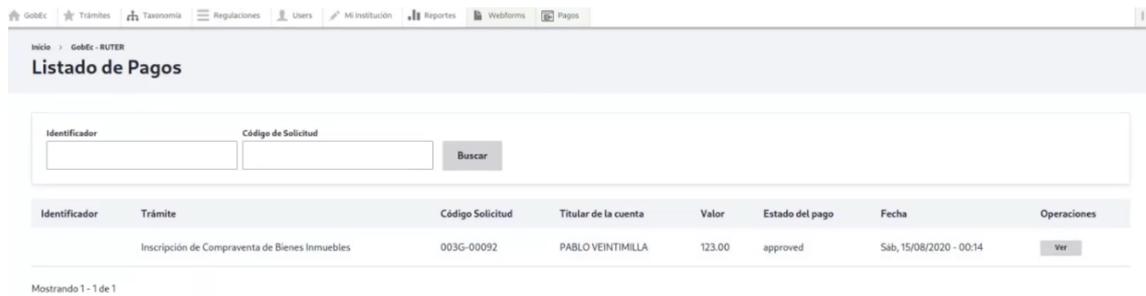
La Institución podrá acceder a la información de pagos realizados mediante:

- En la Plataforma WWW.GOB.EC, dentro de la opción **Listado de Pagos**, que mostrará el reporte de transacciones registradas en un trámite.
- Dependiendo de la Pasarela de Pago, la Institución podrá acceder a su **Plataforma Web** donde podrá validar el detalle de las transacciones realizadas.

Listado de Pagos.

Dentro de la plataforma WWW.GOB.EC, una Institución podrá revisar y validar los pagos realizados en un trámite, accediendo a la opción **Listado de Pagos**. El reporte mostrará la siguiente información:

- Identificador del trámite
- Nombre del Trámite
- Código de Solicitud
- Titular de la Cuenta
- Valor
- Estado del Pago
- Fecha
- Operaciones

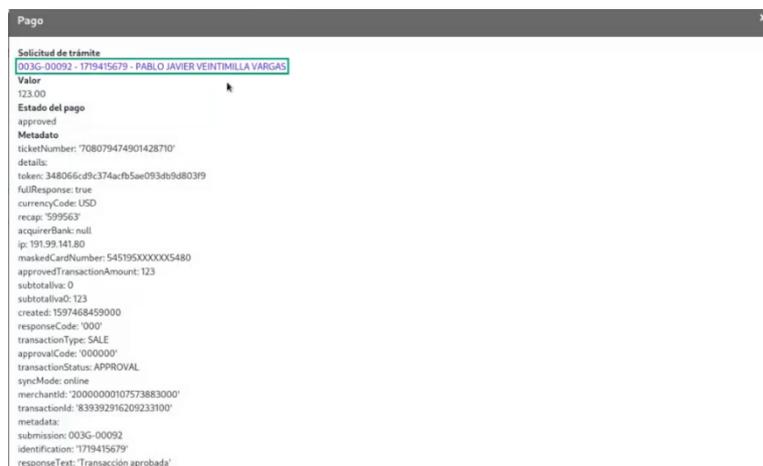


Identificador	Trámite	Código Solicitud	Titular de la cuenta	Valor	Estado del pago	Fecha	Operaciones
	Inscripción de Compra de Bienes Inmuebles	003G-00092	PABLO VEINTIMILLA	123.00	approved	Sab, 15/08/2020 - 00:14	Ver

Mostrando 1 - 1 de 1

(Gráfica: Listado de Pagos - GOB.EC)

Dentro de la Columna Operaciones, el responsable Institucional podrá visualizar en detalle los datos de una transacción realizada.



```

{
  "Solicitud de trámite": "003G-00092 - 1719415679 - PABLO JAVIER VEINTIMILLA VARGAS",
  "Valor": 123.00,
  "Estado del pago": "approved",
  "Metadato": {
    "ticketNumber": "708079474901428710",
    "details": {
      "token": "348066c49c374acfb5ae0934b94803f9",
      "fullResponse": true,
      "currencyCode": "USD",
      "recap": "599563",
      "acquirerBank": null,
      "ip": "191.199.141.80",
      "maskedCardNumber": "545195XXXXXX5480",
      "approvedTransactionAmount": 123,
      "subtotaliva": 0,
      "subtotaliva0": 123,
      "created": "1597468459000",
      "responseCode": "000",
      "transactionType": "SALE",
      "approvalCode": "000000",
      "transactionStatus": "APPROVAL",
      "syncMode": "online",
      "merchantId": "20000000107573883000",
      "transactionId": "839392916209233100",
      "metadata": {
        "submission": "003G-00092",
        "identification": "1719415679",
        "responseText": "Transacción aprobada"
      }
    }
  }
}

```

(Gráfica: Detalle transacción - GOB.EC)

GESTIÓN DE CONTROVERSIAS.

Al ser la Institución quien realiza el convenio de servicios para recaudación de fondos públicos con el Entidad Corresponsal del BCE y la Afiliación (Acuerdo de Servicios) con la o las Pasarelas de Pago para la activación de Pago en Línea, la Gestión de Controversias será realizada bajo los términos y condiciones establecidos dentro de este Convenio y/o Acuerdo.

Las devoluciones (en el caso de aplicar) serán gestionadas por las propias Instituciones.

El Ministerio de Telecomunicaciones no interviene bajo ningún concepto en este proceso.

Las Pasarelas de Pago aprobadas para trabajar en la plataforma WWW.GOB.EC, pueden ofrecer sistemas propios para el monitoreo de transacciones y gestión de controversias (devoluciones).

PROTECCIÓN DE DATOS.

Las Pasarelas de Pago se comprometen a velar por la correcta protección de los datos personales provistos por ciudadanos, que por motivos contractuales pudiera gestionar directa o indirectamente y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, en consonancia con el estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los cuales están expuestos, ya sean de la acción humana o del medio físico o natural.

CANALES DE COMUNICACIÓN.

Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información: gestionará los requerimientos para consultas o inquietudes sobre la integración de Pago en Línea, mediante el sistema Informático de mesa de ayuda, dirección de correo electrónico: servicios@gobiernoelectronico.gob.ec.

FIN DEL DOCUMENTO